

CONSIDERANDO: Que reconociendo la contribución de la Astronomía al desarrollo de la ciencia, la filosofía, la cultura y la concepción general del universo, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su Resolución del 19 de diciembre de 2007, aprobó declarar al año 2009, como Año Internacional de la Astronomía.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se acoge la proclamación, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), del año 2009, como Año Internacional de la Astronomía.

ARTÍCULO 2. Se crea el Comité Nacional de Astronomía de la República Dominicana para las celebraciones y las actividades del 2009, Año Internacional de la Astronomía, integrado por los titulares de las siguientes instituciones: Consultoría de Cooperación, Educación, Ciencia y Tecnología (COCECYT); Academia de Ciencias de la República Dominicana; Museo Nacional de Historia Natural y Sociedad Astronómica Dominicana, quienes reglamentarán sus actividades, los cuales podrán incluir otros miembros.

ARTÍCULO 3. El Comité deberá coordinar los esfuerzos con los organismos e instituciones de los sectores público y privado para aumentar la conciencia en el país sobre la importancia de la astronomía y las ciencias puras en el desarrollo sostenible, promoviendo la realización de cursos, conferencias, paneles, exhibiciones y diferentes actividades, donde se destaquen los progresos y beneficios de la astronomía.

ARTÍCULO 4. Se solicita a las oficinas y dependencias de la Administración Pública su colaboración para el desarrollo de los fines expresados.

ARTÍCULO 5. Es competencia del Comité mantener la información referente a las actividades promovidas por el presente Decreto, a través de una página de Internet.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 257-09 que designa al señor Ronald David Lizardo Vargas, Vicecónsul de la República Dominicana en Alameda, San Francisco, California, Estados Unidos de América.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 257-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Ronald David Lizardo Vargas, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Alameda, San Francisco, California, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 258-09 que concede incorporación a varias asociaciones cooperativas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 258-09

VISTA: La Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a la siguiente asociación cooperativa:

A).- COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA (COOPSACO), con su asiento principal en la calle Benigno Filomeno de Rojas No.312, Santo Domingo, Distrito